

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 7 DE ABRIL DE 1956

Nº 12.925

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 51 de 9, 59 y 60 de 11 de Marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 191 y 172 de 23 de Septiembre de 1954, por los cuales se abren créditos extraordinarios.

Sección Primera
Resolución Nº 574 de 25 de Febrero de 1954, por la cual se concede una exoneración.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 325 de 21 de Julio de 1954, por el cual se ordena la apertura de unas escuelas y la clausura de otras.

Secretaría del Ministerio
Resolución Nº 28 de 4 de Febrero de 1955, por el cual se hacen unos traslados.
Resolución Nº 29 de 9 de Febrero de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 166 de 29 de Agosto de 1955, por el cual se designan unos miembros.

Departamento Administrativo
Resolución Nº 4122 de 14 de Abril de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decretos Nos. 371, 372, 373 y 374 de 7 de Agosto de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 375 de 19 de Agosto de 1954, por el cual se corrige un Decreto.
Decreto Nº 376 de 19 de Agosto de 1954, por el cual se corrige el Decreto Nº 264.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 58
(DE 9 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Benjamín Hurtado, Detective de Tercera Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Selvin Leslie Green, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 59
(DE 11 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Zobeida Ortega, Peón de Sexta Categoría en la Oficina de Correos de Aguadulce, en reemplazo de Lucinda Ortega, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 60
(DE 11 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Victor Manuel Madieto, Mensajero de Quinta Categoría en Chame, en reemplazo de Manuel Antonio Osorio, quien no aceptó el cargo.

Domingo Brown, Oficial de Novena Categoría en Guabito, Bocas del Toro, en reemplazo de Ilvia Contreras, quien renunció el puesto.

Hilario Lester, mensajero de Cuarta Categoría en Bocas del Toro, en reemplazo de Domingo Brown, quien fué ascendido.

Julia Chen, Peón de Décima Categoría en Bocas del Toro, para llenar la vacante producida por el ascenso de Hilario Lester.

Gilberto Avila, Peón de Séptima Categoría en la Oficina de Correos de Colón, en reemplazo de Simón Morales, quien renunció el cargo.

Onofre Antonio Beitia, Mensajero de Cuarta Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Julio César Valdés, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Diana de la Hoz, Portera de Primera Categoría en Tocumen, en reemplazo de Judith Elliot, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

BIBLIO
NACION
1956

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612
ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 171
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se abre un crédito extraordinario al
Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno
y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia, solicitó
al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito
extraordinario imputable al Presupuesto de Gas-
tos de aquel Ministerio, por la suma de B/5,900.00
para pagar durante cuatro meses, los sueldos del
personal de la Comisión Coordinadora de Divul-
gación, creada por el Decreto Ley Nº 15 de 3 de
septiembre en curso;

Que tramitada la petición de conformidad con
el Decreto Nº 169 de 13 de Septiembre de 1949,
la Comisión Legislativa Permanente, mediante
Decreto Nº 32 de 10 de este mes, aprobó el Cré-
dito explicado;

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por con-
ducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expe-
dir el Decreto que ordena definitivamente la
apertura del crédito extraordinario aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito extraordi-
nario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de
Gobierno y Justicia, por la suma de B/5,900.00,
asi:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Capítulo XVII

Artículo 276. Para pagar du-
rante cuatro meses, los sueldos del
personal de la Comisión Coordinado-
ra de Divulgación B/ 5,900.00
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés
días del mes de Septiembre de mil novecientos
cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 172

(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se abre un crédito suplemental al Pre-
supuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y
Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia soli-
citó al Concejo de Gabinete la apertura de un
crédito suplemental a favor de aquel Ministerio
por la suma de B 2,000.00, para reforzar el ar-
tículo 55 de su Presupuesto;

Que tramitada la petición de conformidad con
el Decreto Nº 169 de 13 de Septiembre de 1949,
la Comisión Legislativa Permanente, mediante
Decreto Nº 31 de 2 de septiembre en curso, apro-
bó el crédito explicado;

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por
conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
expedir el Decreto que ordene definitivamente la
apertura del crédito suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito al Presu-
puesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y
Justicia, por la suma de B/2,000.00, para refor-
mar el artículo 55, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Capítulo II

Artículo 55. Para útiles de escri-
torio y aseo, hasta B/ 2,000.00
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés
días del mes de Septiembre de mil novecientos
cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNA EXONERACION

RESOLUCION NUMERO 574

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—
Sección Primera.—Resolución número 574.—
Panamá, Febrero 25 de 1954.

El Instituto de Fomento Económico, Institu-
ción del Estado, por medio del Gerente General,
en nota Nº 796 de fecha 16 del corriente, diri-
gida a este Ministerio, solicita se le conceda
exoneración de derechos de importación sobre un
nivel para trabajos de agrimensura, el cual fue
adquirido mediante licitación en el Panama Ca-
nal Co.

Acompaña a la solicitud la notificación de fe-
cha 28 de Diciembre de 1953 de Panama Canal
Company.

Dicha solicitud se basa en el artículo 4º de la
Ley Nº 3 de 30 de Enero de 1953.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Instituto de Fomento Económico,
Institución del Estado, la exoneración de dere-

chos de importación sobre un nivel para trabajos de agrimensura, el cual fue adquirido mediante licitación en el Panama Canal Co.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

ORDENASE LA APERTURA DE UNAS ESCUELAS Y LA CLAUSURA DE OTRAS

DECRETO NUMERO 325
(DE 24 DE JULIO DE 1954)

por el cual se ordena la apertura de unas escuelas y la clausura de otras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se ordena la apertura de las siguientes escuelas:

"Chirva", en el Municipio de Natá, Provincia Escolar de Coclé.

"Cerro Algodón", en el Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí.

"La Meseta", en el Municipio de Boquerón, Provincia Escolar de Chiriquí.

"San Carlos", en el Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí.

"Mogocénega", en el Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién.

"Esquiguita y Peñas Prietas", en el Municipio de Pesé, Provincia Escolar de Herrera.

"Nuario", en el Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos.

"La Pintada", en el Municipio de Tonosí, Provincia Escolar de Los Santos.

"Gabriel", en el Municipio de Montijo, Provincia Escolar de Veraguas.

Artículo segundo: Se ordena la clausura de las siguientes escuelas:

"Playa Chiquita", en el Municipio de Santa Isabel, Provincia Escolar de Colón.

"San Carlos Arriba", en el Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí.

"Nuario", en el Municipio de Tonosí, Provincia Escolar de Los Santos.

"La Mesa", en el Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá.

"Bique", en el Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá.

"Las Tranquillas", en el Municipio de Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas.

"Cañazas Divisa", en el Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 28

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 28.—Panamá, 4 de Febrero de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Artículo primero: Trasládase a la señorita Reineira, nombrada por Decreto Nº 10, de 21 de Enero de 1955, Estenógrafa de 3ª Categoría, interinamente a la Imprenta Nacional con las mismas funciones que ha venido desempeñando en la Secretaría del Ministerio.

Artículo segundo: Trasládase a la señora Judith de Bacot, nombrada por Decreto Nº 15, Oficial de 2ª Categoría, en la Imprenta Nacional, interinamente, a la Secretaría del Ministerio de Educación con las mismas funciones que ha venido desempeñando en la Imprenta Nacional.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 29

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 29.—Panamá, 9 de Febrero de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Carlos E. Paredes, Oficial Mayor de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 2 de Enero de 1954 al 1º de Diciembre de 1954;

Lino J. Polo, Subalterno de 2ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Marzo de 1954 al 31 de Enero de 1955;

Carlos McGuines, Oficial de 2ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Marzo de 1954 al 18 de Febrero de 1955, que es su tiempo correcto;

Micaela vda. de Rivera, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 7 de Febrero de 1954 al 6 de Enero de 1955;

Francisco González V., Subalterno de 2ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir

del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 3 de Marzo de 1954 al 2 de Febrero de 1954;

Rosa de González, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 6 de Febrero de 1954 al 5 de Enero de 1955;

Salvador Racines, Oficial Mayor de 4ª Categoría de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 1º de Marzo, por dos períodos de servicio que finalizan el 27 de Septiembre de 1954;

Gerardo Echeverría M., Oficial Mayor de 7ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 7 de Febrero de 1954 al 6 de Enero de 1955, que es su tiempo correcto;

Raquel E. Shepherd, Oficial de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 23 de Abril de 1953 al 22 de Marzo de 1954;

Olivia Esther Arosemena, Oficial Mayor de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Enero de 1954 al 30 de Noviembre de 1954;

Cándida González, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 7 de Febrero de 1954 al 6 de Enero de 1955;

Elida C. de Vásquez, Oficial de 3ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Febrero, por el período de servicio que va del 8 de Enero de 1954 al 7 de Diciembre de 1954, que es su tiempo correcto;

Elena de Torrente, Subalterna de 5ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 4 de Febrero de 1954 al 5 de Enero de 1955;

Silvia Fernández de Avila, Oficial de 6ª Categoría de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", dos meses a partir del 23 de Febrero, por dos períodos de servicio que finalizan el 14 de Diciembre de 1954;

Roberto Samaniego C., Inspector de Educación de 3ª Categoría de la Provincia Escolar de Los Santos, un mes a partir del 28 de Marzo, por el período de servicio que va del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955;

Enrique Moscoso Jr., Inspector de Educación de 3ª Categoría de la Provincia Escolar de Los Santos, un mes a partir del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 15 de Abril de 1954 al 14 de Marzo de 1955;

Manuel S. Bustavino, Inspector de Educación Primaria de 4ª Categoría de la Provincia Escolar de Los Santos, un mes a partir del 1º de Abril por el período de servicio que va del 11 de Abril de 1954 al 10 de Marzo de 1955;

Dalys C. Vargas V., Oficial de 4ª Categoría de la Inspección Provincial de Los Santos, un mes de vacaciones a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 22 de Octubre de 1953 al 21 de Septiembre de 1954;

Esperanza Montenegro, Oficial de 6ª Categoría de la Inspección Provincial de Los Santos, un mes a partir del 1º de Febrero, por el período de servicio que va del 12 de Enero de 1954 al 11 de Diciembre de 1954;

Doris E. Moscoso G., Maestra de Inglés con servicio en la Inspección Provincial de Panamá, un mes a partir del 8 de Febrero, por el período de servicio que va del 23 de Julio de 1953 al 27 de Junio de 1954;

VICTOR C. URRUTIA

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DESIGNANSE UNOS MIEMBROS

DECRETO NUMERO 166

(DE 29 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se designan algunos miembros de la Junta de Ajustes de la Oficina de Regulación de Precios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se designan como miembros de la Junta de Ajustes de la Oficina de Regulación de Precios de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, a las siguientes personas:

Vincente Pascual E., Principal, en representación de la Industrias, recomendado por el Sindicato de Industriales de Panamá;

Paul Durán, Suplente, en representación de la Industria, recomendado por el Sindicato de Industriales de Panamá;

Odiseas Platañotis V., Principal, en representación del comercio minorista, recomendado por la Unión de Comerciantes Minoristas del Distrito de Panamá;

Ezequiel Zaldivar, Suplente, en representación del comercio minorista, recomendado por la Unión de Comerciantes Minoristas del Distrito de Panamá;

Matilde T. de Malowan, Principal, en representación de los consumidores, recomendada por el Magisterio Panameño Unido;

J. Alejandro Sáenz, Suplente, en representación de los consumidores, recomendado por la Asociación Nacional de Profesores;

Thomas Hassan, Principal, en representación de los consumidores, recomendado por la Unión General de Trabajadores;

José H. Rivera, Suplente, en representación de los consumidores, recomendado por la Unión General de Trabajadores.

Artículo 2º De acuerdo con el párrafo 1º del Artículo 3º de la Ley 19 de 14 de Febrero de 1952, cada una de las personas designadas en el artículo anterior durará en el ejercicio del cargo por el período de 3 años.

Artículo 3º El presente Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS F.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4122

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4122.—Panamá, 14 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Qu el señor Simeón García, Peón de 7ª Categoría al servicio de Divulgación Agrícola en Chitré, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Enero de 1953 hasta el 15 de Diciembre del mismo año).

Por razones del servicio estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Mayo de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor García, las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 371 (DE 7 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Manuel José Vergara, Peón Subalterno de 2ª Categoría, en la Sección de Campaña Antimalárica, en reemplazo de Juan A. Pino R., quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Artículo segundo: Nómbrase a Ezequiel Espi-

no, Peón de 3ª Categoría, en el riego de D.D.T. en Los Santos, Zona Nº 4, en reemplazo de Francisco Espino, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de Agosto de 1954 y se imputa a la partida 1935 del Presupuesto Vigente.

Artículo tercero: Nómbrase a Luis Espinosa, Víctor Villarreal y Liborio Valdés, peones subalternos de 5ª Categoría en reemplazo de Alberto Zamora, Miguel González y Evelio Rojas, respectivamente, en Mantenimiento de Drenajes, David, a partir del 1º de Agosto de 1954, imputables al Artículo 1934 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 372 (DE 7 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de las ciudades de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Rodolfo Stanley, Peón de 1ª Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo, Recolección de Basuras y Transporte de la ciudad de Panamá, en reemplazo de Nicolás Rangel, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 1º de Agosto de 1954.

Artículo segundo: Nómbrase a Mateo Pacheco, Peón Subalterno de 1ª Categoría en reemplazo de Serafín Zapata, quien no aceptó el cargo, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras de Colón, a partir del 15 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 373 (DE 7 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Clínica Escolar Manuel José Hurtado.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Mauricio Barés, Dentista de 2ª Categoría, al servicio de la Clínica Escolar Manuel José Hurtado, mientras dure la licencia concedida al Dr. Dámaso Ulloa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Agosto de 1954 y se imputa a la partida de Gastos Imprevistos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 374

(DE 7 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, de la ciudad de Panamá, con cargo a la partida 1198.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Harmodio Cano Villamil, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras y Transporte, en reemplazo de Ulises Colina Lozano, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CREASE UN CARGO *

DECRETO NUMERO 375

(DE 19 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Nicolás A. Solano, (Departamento de Dietética y Cocina):

1 Oficial de 4ª Categoría B/. 90.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 376

(DE 19 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace una corrección en el Decreto número 264 de 18 de Mayo de 1954

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Artículo Primero dice:

Elimínase nueve cargos de Auxiliares de Enfermeras de 5ª Categoría y once cargos de Auxiliares de Enfermeras de 6ª Categoría y debe decir así:

Artículo primero: Elimínase 8 plazas de Auxiliares de Enfermeras de 5ª Categoría y 10 plazas de Auxiliares de Enfermeras de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 14

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956.

El Concejo Municipal de Colón,

CONSIDERANDO:

Que es obligación ineludible de este Concejo Municipal, aprobar su Presupuesto de Rentas y Gastos, conforme lo dispone la Constitución, las Leyes y Acuerdos vigentes,

ACUERDA:

Artículo 1º Las entradas generales del Municipio de Colón para el año fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se estiman en la suma de trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta Balboas con cincuenta centésimos de Balboas (B/. 321.240.50), y su distribución es la siguiente: (Véase Anexo A).

1. Producto de los Bienes y Servicios Municipales.	B/. 46.955.00	
2. Productos de las Rentas Municipales.	246.685.00	
3. Ingresos Extraordinarios.	27.600.00	
Total de entradas B/.		321.240.50

Artículo 2º Además de la suma que antecede se destina el Saldo en Caja el 31 de Diciembre de 1955.

97.87 97.87

Artículo 3º Los gastos generales del Municipio de Colón para el año fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se estiman en la suma de trescientos treinta y ocho Balboas con treinta y siete centésimos de Balboa (B/. 321.338.37), y su distribución es la siguiente: (Véase Anexo B)

1. Gastos de Gobierno.	B/. 176.435.00
2. Gastos de Obras Públicas.	3.300.00

3. Gastos de Educación, Salud Pública y Educación Física	74.005.50	
4. Gastos de Asistencia Social	26.600.00	
5. Gastos de Vigencias Expiradas	97.87	
6. Misceláneas e Imprevistos	40.900.00	
Total de Gastos B/		321.338.37

Artículo 49 Para la ejecución de este Presupuesto se cumplirán las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Acuerdo N° 40, de 24 de Noviembre de 1949, sobre "Formación y ejecución del Presupuesto" y de conformidad con los Anexos A y B que se adjuntan.

Artículo 59 Este Acuerdo comenzará a regir desde el 1º de Enero de 1956.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Vice-Presidente encargado,

(Fdo.) JORGE A. GREGOIRE.

El Secretario,

(Fdo.) Rafael E. Corcho Osorio.

CERTIFICO:

Que este Acuerdo fue discutido en sus dos debates reglamentarios, en dos sesiones efectuadas en días distintos, siendo aprobado en el primer debate por dos (2) concejales y en el segundo debate por trece (13) concejales.

(Fdo.) Rafael E. Corcho Osorio.

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Alcaldía Municipal de Colón.—Colón, 31 de Diciembre de 1955.

Aprobado:

El Alcalde,

(Fdo.) JOSE D. BAZAN.

El Secretario,

(Fdo.) Darío de la Rosa.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO NUMERO 87

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Sábado 12 de Mayo del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1327 del 29 de Marzo de 1956, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un lote de terreno de 3.664.2897 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Finca N° 2073, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 34, folio 450, Sección de Panamá, ubicada en el lugar denominado "Peña Prieta".

El precio básico para esta licitación es de cinco balboas (B/5.00) mensuales, y el Contrato de arrendamiento será por plazo máximo de cuatro (4) años, prorrogables a voluntad de las partes. El lote de terreno en referencia sólo puede ser dedicado, única y exclusivamente, para construcciones y actividades relacionadas con el deporte marítimo de Yates y pesca de Clubes de esta naturaleza que tengan Personería Jurídica.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya precedido a su cumplimiento.

Es postestativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro aceptar o rechazar las propuestas presentadas, lo mismo que es potestativo del Órgano Ejecutivo Nacional aprobar o improbar la licitación, con base a disposiciones que rigen sobre la materia.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendatario requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, y si su valor pasare de quinientos balboas, precisará el dictamen favorable previo del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que se deseen.

Panamá, Abril 3 de 1956.

R. A. MELENDEZ.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado Samuel Adames, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintuno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos: ...
"El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida se llamó Samuel Adames, desde el día veintiocho de Enero del año en curso.

"Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la cónyuge supérstite, señora Donatila Abrego viuda de Adames, a título universal, y legatarios sus sobrinos Balbino, Valentín, José Félix y Faustino Adames. Sara Adames de Alvarez, Irene Adames de Alvarez y Primitiva Adames de Alvarez y su cuñada María Rosa Otero viuda de Adames.

"Tercero: Que es albacea universal el señor Harmodio Barrios, y

"Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta testamentaria.

"Fijese el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese, Félix A. Calviño, El Secretario, M. Bustos G."

En atención a lo preceptuado en el Artículo 1601 del Código Judicial, se fija por treinta días, este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, y dos ejemplares se entregan al interesado para que los haga publicar en un periódico, y una vez en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

FELIX A. CALVIÑO.

El Secretario,

M. Bustos G.

L. 3576

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Alfredo P. Barrera; abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Saturnino Cedeno, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pocrí, cedulado 37-657, ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "El Anoncillo", ubicado en el Distrito de Pocrí, de una (1) hectárea con cinco mil trescientos veinte (5320) metros cuadrados, de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terreno de Petra Baso; Sur, camino del Paraíso a Nuevo Ocu y Este, terreno de Teresa Baso.

Y para que sirva de formal notificación al público, con el fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí,

y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondiente. (Fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, (fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-Hoc.

La copia que antecede concuerda con su original.

L. 4052

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Clodomiro Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 35-871, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "La Macanita", ubicado en el Distrito de Los Santos, de treinta y dos (32) hectáreas con dos mil (2000) metros cuadrados, alindero en la forma siguiente: Norte, río Estivaná; Sur, Camino real de la Colorada a Los Santos; Este, predio de Euclides Correa y Oeste, terreno de Benito Cortés y camino del mismo y otros.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes. Las Tablas, Marzo 3 de 1956. (Fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, (fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Secretario, Ad-hoc.

La copia que antecede es fiel de su original.

L. 40190

(Única publicación)

RESOLUCION NUMERO 29

(DE 3 DE ENERO DE 1955)

por la cual se lamenta la muerte del Excelentísimo señor José Antonio Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º—Que en el día de ayer dos de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, dejó de existir en la Ciudad de Panamá, el Excelentísimo señor José Antonio Remón Cantera, Presidente Titular de la República de manera trágica;

2º—Que es un deber del Honorable Consejo así como de todas las Corporaciones públicas, exaltar los méritos y virtudes de los ciudadanos panameños que han sobresalido;

3º—Que la Ciudad de Soná y el distrito entero lamenta tan infausto suceso;

RESUELVE:

1º—Lamentar como en efecto lamenta la desaparición del señor José Antonio Remón Cantera, Presidente de la República ocurrido ayer.

2º—Unirse al dueño nacional ocasionado por la muerte del Excelentísimo señor José Antonio Remón Cantera.

3º—Recomendar a la ciudadanía los ejemplos y virtudes del Excelentísimo Señor José Antonio Remón Cantera, Presidente de la República.

4º—Enviar con nota de estilo a sus deudos, copia autenticada de esta Resolución como demostración de condolencia y repudiar públicamente el crimen como un acto de salvajismo.

Dada en la ciudad de Soná, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco en el Salón de Sesiones.

El Presidente,

El Secretario,

JOSE F. PARDINI.

Romelia R. de Tristán.

(Única publicación)

Imprenta Nacional.—Orden 0614

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Alfredo P. Barrera, abogado en ejercicio, en representación del señor Gabriel Muñoz, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de Pueri, ha solicitado, para su mandante, de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del lote de terreno denominado "El Amparo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pueri, dividido en tres parcelas, que se pasan a describir:

"El Amparo N° 1": Superficie: treinta y una (31) hectáreas con siete mil novecientos veinticinco (7925) metros cuadrados. Linderos: Norte, Terrenos de Ambrosio Solís y de Misael Ureña; Sur y Este, río Pueri, y Oeste, "El Amparo N° 2" y terreno de Ambrosio Solís.

"El Amparo N° 2": superficie: (40) hectáreas con mil quinientos metros cuadrados. Linderos: Norte, "El Amparo N° 1" y río Pueri; Sur, "El Amparo N° 3"; Este, río Pueri, y Oeste, terrenos de Saturnino Vergara y de Gabriel Combe.

"El Amparo N° 3": Superficie: treinta y nueve (39) hectáreas con seis mil setecientos cincuenta (6750) metros cuadrados. Linderos: Norte, "El Amparo N° 2"; Sur y Este, río Pueri, y Oeste, terrenos de Gabriel Combe y de Arsenio Zambrano.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pueri, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes. Las Tablas, Marzo 3 de 1955. (Fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, (fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Srío, Ad-hoc.

La copia que antecede es fiel de su original.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío, Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

Liq.: 4053

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 277

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su despacho cursa una solicitud presentada por los señores José Dolores Concepción, en su propio nombre y como representante legal de sus menores hijos Félix, Alberta, Feliciano, Narciso, Otilia, Julio, Maximina, Fernando, Roberto y Fermina Concepción; por Alejandro Concepción, en su propio nombre y como representante legal de su menor hija Mercedes Concepción; por Juan Concepción, Inés Concepción, Nemesio Concepción y Aurelio Concepción, todos panameños, agricultores, vecinos de El Sastro, jurisdicción del Distrito de Calobre, para que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno denominado "Las Brujas", de una capacidad superficial de ciento trece hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (113 Hts. 2500 m.c.) y ubicado en el Distrito de Calobre dentro de los linderos siguientes:

Norte: Río San Juan, Quebrada del Callejón y tierras nacionales;

Sur: Cerro de El Castillo;

Este: Terrenos nacionales; y

Oeste: Terrenos nacionales y río San Juan.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del Distrito de Calobre para su fijación por treinta (30) días, hábiles en ambos casos, y se remite una copia a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Santiago, 10 de diciembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.